MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande raperã ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2018

"SERVICIO DE PRODUCCION DE CONTENIDO PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES"
ID N° 341119

CONTRATO N° 13 /2018

CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN AVALOS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.4	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Convocante es: **MINISTERIO DE JUSTICIA** Atención: **Sr.Miguel Benitez, Director Administrativo** Dirección: **Avda. José G.Rodriguez de Francia esq. Estados Unidos – 2° Piso** Ciudad: **Asunción - Paraguay** Teléfono/Fax.. **595-21-495075** Dirección de correoelectrónico: direccion.admin@ministeriodejusticia.gov.py
1.6	Los representantes autorizados son: En el caso de la Contratante: En el caso del Productor de contenido: _____
2.1	Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará a partir de los 5 días posteriores a la suscripción del contrato.
2.3	El plazo del Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.
3.2.1	NO APLICA.
3.2.3	NO APLICA.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: Seguro de responsabilidad profesional por el 10% (diez por ciento) del monto máxino del contrato y podrá ser extendido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.
3.5 c)	NO APLICA.
3.7	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONTRATISTA para la CONTRATANTE en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Productor de contenido pod´ra conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
5.1	NO APLICA.
6.2 a)	NO APLICA.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

6.4	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **Documentos exigidos para el pago.** - Nota de solicitud de pago dirigida al Director General de Administración Finanzas - Orden de Servicio - Factura original a Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Detalle del Servicio – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente. - Acta de conformidad, firmada por el responsable del área requirente o Planilla de Recepción del evento. - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple del Seguro de Responsabilidad Profesional
6.5	Si el Contratante se atrasara más de 30 (treinta) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada, deberá pagar a la Consultora el 0,05% del monto de la respectiva factura por pada día de atraso, en concepto de intereses.
7.2	Solución de controversias: En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos desscriptos enel Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, y espeficadas en la Cláusula Décimo novena del Fomulario del Contrato.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. EVER MARTÍNEZ F.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN AVALOS VILLALBA,** con **RUC N° 1492062-0**, domiciliada en la Avda. Brasilia esq. México N° 757 – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Carmen Leonora Avalos Villalba,** con Cédula de Identidad N° 1.492.062, denominada en adelante **CONTRATADA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE PRODUCCION DE CONTENIDO PARA PRESENTACIONES INSTITUCIONALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, con relación a la contratación para la PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE PRODUCCION DE CONTENIDO PARA PUBLICACIONES INSTITUCIONALES, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 359 de fecha 29 de mayo de 2018.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Seguro de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contratados deberán estar de acuerdo con las disposiciones establecidas en los términos de referencia, la propuesta técnica y económica y demás documentos renitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, los servicios debeerán ser realizados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, en las oficinas del Ministerio de Justicia.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

4. PLAZO CONTRACTUAL.

La prestación de los servicios profesionales será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Contratista deberá estar en condiciones de comenzar los trabajos a partir de los 5 (cinco) días calendario siguiente a la fecha de la firma del Contrato. Una vez transcurridos los 5 días calendarios la contratante ya podrá emitir la Orden de Servicio en la cual se establecerá un plazo de dos días hábiles a partir de la recepción por parte del contratista de dicha orden, para dar inicio a los servicios requeridos. La culminación de dichos servicios se determinará en el mismo documento y será conforme a las caracteristicas del ismo y a las necesidades de la institución, mas los eventuales tiempos de prórroga adicionale prcedentes, conforme se establece en el presente Contrato.

5. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

LA CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designará a su representante, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con la administración del presente Contrato.

LA CONTRATANTE, designará un supervisor como contraparte para el seguimiento de la ejecución de los servicios de producción de contenido, quien deberá certificar los servicios prestados.

LA CONTRATANTE, en el sitio de los servicios, conocerá todo cuanto se relaciones con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA a cerca de la calidad y aceptabilidad de los servicios, de la forma de llevarse, y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.

Todas las directivas y cominicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tinen valor con respecto a este contrato.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIONES PARA EL CONTRATISTA.

El Minsiterio de Justicia entregará en tiempo oportuno la documentación, la información y todos aquellos datos o antecedentes que requierea el CONTRATISTA para el cumplimiento del Contrato. Los documentos, informes y antecedentes de cualquier naturaleza que procedan de LA CONTRATANTEo fuesen producidos por el CONTRATISTA, son para éste de carácter reservado y como tales, vedado su conocimiento para terceros, sin previa autorización de LA CONTRATANTE. Todo trabajo realizado e informes emitidos por el CONTRATISTA, de acuerdo al presente contrato, deberán ser entregados en cada oportunidad a dicha oficina de LA CONTRATANTE, en impresos y medios magnéticos. Todos los estudios, informes, graficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONTRATISTA para la CONTRATANTE en virtud de este Contrato serán de propieda del Contratante.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAY COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

7. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todos los gastos del CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos, objeto del presente Contrato. Queda entendida que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. También queda aclarado que, bajo ningún concepto, habrá sobre-precio en el costo del servicio del CONTRATISTA.

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor de los servicios contratados, determinado sobre la base de la oferta del CONTRATISTA asciende a un monto minimo de guaranies cien millones (Gs. 100.000.000.-), hasta un monto maximo de guaranies doscientos millones (Gs. 200.000.000.-) IVA incluido, detallados en el Anexo que forma parte del presente Contrato.

8. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 60 días de la presentación de las documentaqciones solicitadas.

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, la misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
El legajo deberá ser presetnado con foliatura en número y letra, el legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago dirigida al Director General de Administración y Finanzas
- Factura original con los siguientes datos:

Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Detalle de los servicios – N° de Contrato – Modalidad de Contratación
En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el V° B° del área requirente.
Acta de conformidad, firmada por el responsible del area requirente o Planilla de Recepción del evento
Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
Orden de Servicio
Planilla de Pago del IPS (vigente)
Fotocopia simple del Seguro de Responsabilidad Profesional
Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal)

De cada factura presentada será deducido el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre Contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El CONTRATISTA, deberá presentar, un seguro de responsabilidad profesional, el cual será emitido por una Empresa de Seguros o por un Banco de Plaza a favor de LA CONTRATANTE y deberá cubrir una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor máximo del Contrato. La vigencia del seguro deberá exceder en 30 días calendarios la vigencia del presente contrato.

En caso de incumplimiento del presente Contrato, LA CONTRATANTE hará efectivo dicho seguro.

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar Pólizas de Segros que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fuesen satisfactorios.

El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto dentro de los 30 (treinta) días calendario siguiente a la conclusión de los servicios y de la aceptación del mismo.

10. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DEL CONTRATO.

En caso de que el CONTRATISTA no realice los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la CONTRATANTE por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del Contrato, que será debitada automáticanente de la factura presentada.

La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTATISTA.

11. PRÓRROGAS DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Los plazos fijados que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogados por LA CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, en los siguiente casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato, entre las cuales estarán los atrasos de LA CONTRATANTE en sministrar la información solcitada por el CONTRATISTA.

Cuando por algunas de las causas mencionadas en el párrafo precedente el CONTRATISTA previese o tuviese retrasos en la realización de los trabajos, deberá cominicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE dentro de los 10 (diez) días calendarios del mes siguiente de la ocurrecia de los hechos, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, acompañado dela documentación correspondiente, LA CONTATANTE comprobará la situaión y si correspondise cencederá la que considere necesaria.

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

LA CONTRATANTE pondrá a disposición del CONTRATISTA todas las documentaciones y comprobantes requeridos por el mismo para realizar los tratajos contratados y designará una contarparte para la ejecucion del servicio requerido.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

13. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se abocará a realizar los servicios contratados, en forma tal que sus informes se presenten dentro del plazo contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por todos los trabajos, expresados en los documentos del presente Contrato y en caso de faltar a ellos incurrirá en causal de rescinsión del Contrato.

14. LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS,INSUMOS e INSTALACIONES

El CONTRATANTE proveerá a EL CONTRATISTA de un espacio físico para la realización de los trabajos dentro de la empresa. EL CONTRATISTA deberá contar con equipos informáticos, de fotocopias, impresión e insumos propios.

15. DEL PERSONAL

Las partes convienen que las personas que se indican en la propuesta técnica y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este contrato. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a que dichas personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Cotnrato da origen, en la medida que su participación sea considerada necesaria y sobre la base de indicación expresa por parte de LA CONTRATANTE.

En el supuesto caso que cualquiera de dichas personas dejare de prestar servicios para el CONTRATISTA, se ausentare del trabajo por razones personales, incluyendo las de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia debidamente justificada y que estuviere fuera del cotrol del CONTRATISTA a solo pedido de LA CONTRATANTE, el CONTATISTA deberá inmediatamente reemplazar dicha persona con otra de conocimientoy experiencia comprarables y que sea aceptable para LA CONTRATANTE.

Asimismo, si LA CONTRATANTE estuviere disconforme, ya sea por su desempeño o cualqier otra razón, con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de Contrato, el CONTRATISTA, si es que LA CONTATANTE con su discresión así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similar tan pronto como le sea posible.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Serán causales de rescinsión del Contrato por responsabilidad del CONTRATISTA las indicadas seguidamente:

a. Por incumplimiento del CONTRATISTA.
b. Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA.
c. Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
d. Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
e. Por haberse celebrado en Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03.

Ever Martínez F.
CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

Si LA CONTATANTE decidiese rescindir el Contrato por causas imputables al CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los quince días caledario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestase los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsablilidades del CONTRATISTA.

El procedimiento de rescinsión se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley N° 2051/03.

Determinada la rescinsión, las partes procederán a elaborar el estado de cuenta que contabilizará la parte de los servicios efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE en los siguientes casos:

a. Si no se proporcionasen los documentos y comprobantes requeridos por el CONTRATISTA, en el término solicitado para el procesamiento de sus trabajos y no se contratare con respuesta apropiada y oportuna de la contraparte designada para la ejecución del servicio.
b. Si hubiese un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada de este Contrato.

En caso de que el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la cual dentro del plazo de 8 (ocho) días calendario deberá pronunciarse.

De ser aceptada la rescisión, esta ssurtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciuadad de Asunción.

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte del trabajo efectuado, indemnizaciones y cualquer otro rubro que establezca elsaldo final entre las partes.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAY COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

18. FUERZA MAYOR.

El CONTRATISTA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento delos plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se consideran casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influiencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida didigencia para revenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra vicil o insurrecciones internas en el país.
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los servicios contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en elárea de trabajo.
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.
d. Incendios y naufrafios con influencia demostrada en el área de trabajo.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá cominicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente de la ocurrencia de los hechos, para adoptar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha cominicación la documentación correspondiete. Fuera del plazo, no serán considerados.

En los casos mencionados en ésta cláusula, los períodos de trabajos serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor.

19. RECEPCION DEL SERVICIO

Una vez culminada la totalidad del servicio contratado, el CONTRATISTA deberá cominicar esta circunstancia a LA CONTRATANTE a través de una solicitud, adjuntando en la fonvenida los trabajos contratados, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a esta solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación de que los mismos cumplen con los términos de referencia, la propuesta técnica económica establecidos en las documentaciones del Contrato y emitirá el certificado de conformidad delos trabajos ejecutados, donde estará determinada la fecha de finalización de los trabajos a efectos de la entrega de los mismos dentro del plazo contractual o si es el caso se determinará el atraso incurrido.

El Certificado de Conformidad servirá de base para la emisión del Acta de Recepción del Servicios.

En caso de que la verificación no resutlare satisfactoria, LA CONTRATANTE, dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizada la misma, comunicará al CONTRATISTA la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez levantadas las objeciones, el CONTRATISTA, presentará una nueva solicitud de verificación y recepción de los trabajos ejecutados.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato.

En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o advenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación y la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres +arbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requeerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia a los tribunales de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay.

21. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de junio de 2018.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Carmen Avalos Villalba
Representante

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

Ever Martínez F.
Ministro

ANEXO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	80101604-9999	Asesoramiento técnico en presentación institucional	Hora	1	550.000	550.000
2	80101604-9999	Desarrollo de concepto y creatividad para presentaciones	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
3	80101604-9999	Asesoría para realización de eventos de presentación	Hora	1	440.000	440.000
4	80101604-9999	Coaching y media training	Hora	1	660.000	660.000
5	80101604-9999	Desarrollo de concepto y creatividad para contenido de presentación e institucionales	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
6	80101604-9999	Diseño y producción de puesta en escena de presentaciones institucionales	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
7	80101604-9999	Motion graphics 2D y 3D	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
8	80101604-9999	Video entrevistas - Asunción/ Central	Unidad	1	5.900.000	5.900.000
9	80101604-9999	Video entrevistas - resto del país. Sin logística	Unidad	1	6.700.000	6.700.000
10	80101604-9999	Video entrevistas - resto del país. Con logística	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
11	80101604-9999	Grabación - Asunción/central	Unidad	1	13.300.000	13.300.000
12	80101604-9999	Grabación - resto del país. Sin logística	Unidad	1	14.700.000	14.700.000
13	80101604-9999	Grabación - resto del país. Con logística	Unidad	1	16.100.000	16.100.000
14	80101604-9999	Toma aérea-Asunción/central	Unidad	1	3.850.000	3.850.000
15	80101604-9999	Toma aérea-resto del país. Sin logística	Unidad	1	4.620.000	4.620.000
16	80101604-9999	Toma aérea-resto del país. Con logística	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
17	80101604-9999	Composición de efectos visuales, 2D y 3D	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
18	80101604-9999	Montaje de audio y video	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
19	80101604-9999	Casting-Asunción/central	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
20	80101604-9999	Casting-resto del país. Sin logística	Unidad	1	3.000.000	3.000.000

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

21	80101604-9999	Casting-resto del país. Con logística	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
22	80101604-9999	Caché de extras-Asunción/central	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
23	80101604-9999	Caché de extras-Resto del país	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
24	80101604-9999	Caché de protagónico-Asunción/central	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
25	80101604-9999	Caché de protagónico-resto del país	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
26	80101604-9999	Caché de locutor/narrador	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
27	80101604-9999	Maquillador y estilista-Asunción/central	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
28	80101604-9999	Maquillador y estilista-resto del país	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
29	80101604-9999	Decorador-Asunción/central	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
30	80101604-9999	Decorador-resto del país	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
31	80101604-9999	Catering por jornada (Por persona)	Unidad	1	180.000	180.000
32	80101604-9999	Hospedaje (por persona)	Unidad	1	650.000	650.000
33	80101604-9999	Una cámara-Asunción/central	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
34	80101604-9999	dos cámaras con switcher - asunción/central	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
35	80101604-9999	Cuatro cámaras con switcher - Asunción/central	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
36	80101604-9999	Drone Cámara-Asunción/central	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
37	80101604-9999	Una cámara-resto del país	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
38	80101604-9999	Dos cámaras con switcher - resto del país	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
39	80101604-9999	Cuatro cámaras con switcher - resto del país	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
40	80101604-9999	Drone Cámara-resto del país	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
41	80101604-9999	Sesión fotográfica (Por jornada)	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
42	80101604-9999	Diseño de afiche	Unidad	1	1.500.000	1.500.000

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

43	80101604-9999	Diseño de brochure hasta 15 páginas	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
44	80101604-9999	Diseño para revistas hasta 30 páginas	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
45	80101604-9999	Diseño para avisos de medios escritos	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
46	80101604-9999	Diseño de cartelería	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
47	80101604-9999	Diseños de Merchandising	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
48	80101604-9999	Diseño de credenciales de acreditación	Unidad	1	800.000	800.000
49	80101604-9999	Diseño de contenidos para new media	Unidad	1	1.500.000	1.500.000

CLAV COMMUNICATIONS
Comunicación Integral

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia